CONSIDERANDO

QUE el abogado Nilo Noguera Delgado, ha solicitado la aprobación de la constitución de HOLDING-RE COMPAÑÍA LIMITADA INTERMEDIARIO DE REASEGUROS , habiendo para el efecto presentado a la Superintendencia de Bancos y Seguros, tres testimonios de la escritura pública otorgada el 4 de marzo del 2005, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros;

QUE la Subdirección Legal de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el memorando No. INSP-SSL-2005-353 de16 de marzo del 2005; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2005; Y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2005-7134 de 20 de enero del 2005.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de HOLDING-RE COMPAÑÍA LIMITADA INTERMEDIARIO DE REASEGUROS, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 40.000,00) dividido en cuarenta mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US$ 1,00)

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de HOLDING-RE COMPAÑÍA LIMITADA INTERMEDIARIO DE REASEGUROS, otorgada el 4 de marzo del 2005, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución de HOLDING-RE COMPAÑÍA LIMITADA INTERMEDIARIO DE REASEGUROS, junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de HOLDING-RE COMPAÑÍA LIMITADA INTERMEDIARIO DE REASEGUROS, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido con lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que HOLDING-RE COMPAÑÍA LIMITADA INTERMEDIARIO DE REASEGUROS, publique el estatuto social para su distribución entre los socios y el público y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintidós de marzo del dos mil cinco.

Dr. Renán Calderón Villacís.
INTENDENTE NACIONAL DEL SISTEMA DE SEGURO PRIVADO.

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintidós de marzo del dos mil cinco.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

AC/2040366/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GOLDEN BRIGE CORPORATION GOBRICORP S.A.

La compañía GOLDEN BRIGE CORPORATION GOBRICORP S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 20/Abril/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 05.Q.IJ.1630

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US$ 1.000,00 Número de Acciones: 1.000, Valor: US$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA DIFUSION, IMPRESION, EDICION, PRODUCCION, GRABACION, DE PROGRAMAS CULTURALES, LIBROS..

Quito, 29 ABR. 2005.

0 021

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2040394/tf

~~Avisos otorgados por nosotros a:~~ HERRERA LEMA CARLOS ALBERTO
AC/2040395 (2) tf
==========
Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 5130293 otorgada por nosotros a: FALCONES CRUZ RUFINO ENRIQUE
AC/2040395 (3) tf
==========
Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 6050080 otorgada por nosotros a: REDIN MIDEROS CARLA VIVIANA
AC/2040395 (4) tf
==========
Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10457314 otorgada por nosotros a: BUSTOS PARRA MARCO ANTONIO
AC/2040395 (5) tf
==========
Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 6219980 otorgada por nosotros a: TIPANTOCTA ATI MARIA MARIANA
AC/2040395 (6) tf
==========
Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 6051698 otorgada por nosotros a: AGAMA CHILUISA JOAQUIN SALVADOR
AC/2040395 (7) tf
==========
Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 6254505 otorgada por nosotros a: BONILLA CORTEZ RAFAEL BENJAMIN
AC/2040395 (8) tf
==========
Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 6288923 otorgada por nosotros a: PASTOR VEINTIMILLA KATERINE ALEXANDRA
AC/2040395 (9) tf
==========
Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 6288906 otorgada por nosotros a: MOREIRA LIRIO MANUEL ANTONIO
AC/2040395 (10) tf
==========
Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 6234203 otorgada por nosotros a: Vizcaíno Sierra Lorena Janine
AC/2040354 (2) tf
====
Banco de Guayaquil S.A., comunica al público que el señor(s) Mario Aníbal del Pozo. Ha declarado que el(los) cheque(s) 110-150 de su cuenta corriente 6216617 le fueron sustraídos en blanco y sin firma bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentare al cobro los referidos cheques, estos son

71/00088 por perdida.
AC/2040372 (1) tf
==========
Por orden del titular, se procederá a la revocatoria de: formulario (s) de cheque(s) No. . Cheque(s) No. 1804 al 1870 Girado a favor de En Blanco. Por el valor de US$ En Blanco. Sobre al Cuenta corriente No. 0017042815 Sr. Pablo Pérez.
AC/2040372 (2) tf

MUTUALISTA BENALCAZAR

Se anula por pérdida la Libreta de Ahorros Números 000-164673-6 perteneciente a Mera Morales María emitido por Mutualista Benalcázar.
AC/2040370 (1) tf
==========
Se anula por pérdida la Libreta de Ahorros Números 008-010670-7 perteneciente a Raúl Vera emitido por Mutualista Benalcázar.
AC/2040370 (2) tf
==========
Se anula por perdida la Libreta de Ahorros Números 008-007979-6 perteneciente a María Burbano emitido por Mutualista Benalcázar.
AC/2040370 (3) tf

ANULACIONES

ANULACION
FILANBANCO S.A.
EN LIQUIDACION
NOTIFICACION AL PUBLICO
Que se ha extraviado el certificado de acreencia depositaria siguiente
documento: 001-054-2005-00028-00001. Valor: USD 422594,64 a favor de Montesinos Delgado Marcelo Francisco. Fecha de emisión del certificado: Quito 10 de Enero 2005.
Operación correspondiente CD# 001-054-0006-0200363- 00000
En consecuencia, quien pueda tener derecho al certificado, presente su reclamo a través del juez competente.
A.A./0952
==========
QUEDA ANULADO
Anulación por pérdida de Libreta de Ahorros # 022019162 de la Coop. Serfin a nombre de Angélica Olmedo Molina
A.A./1097
==========
Queda anulada por robo la Libreta de Ahorros No. 17117041787 8 del Banco Centro Mundo, perteneciente a Verónica Hurtado con C.I. 1718918376
AC/2040245 /tf